



Bruselas, 15 de enero de 2015  
(OR. en)

5263/15

---

**Expediente interinstitucional:  
2014/0079 (NLE)**

---

**PECHE 19**

**NOTA PUNTO "I/A"**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	ST 7584/14 PECHE 135 + ADD1 - COM(2014) 139 final
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea. <i>- Adopción</i>

---

1. El 10 de marzo de 2014, la Comisión Europea adoptó la propuesta de Decisión del Consejo de referencia.
2. La propuesta de Acuerdo sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y recursos biológicos marinos de Mayotte bajo la jurisdicción de la Unión Europea es consecuencia del cambio de estatuto de Mayotte, que pasó a ser una región ultraperiférica de la UE el 1 de enero de 2014.
3. El Grupo "Política Exterior de Pesca" estudió la propuesta el 18 de marzo de 2014. La Delegación francesa recordó que al igual que en el resto de Decisiones de celebrar acuerdos o protocolos, la base jurídica debería hacer referencia al artículo 43 del TFUE en su totalidad, en lugar del artículo 43, apartado 2. El Representante de la Comisión anunció que la Comisión haría una declaración respecto al cambio de base jurídica. La Presidencia tomó nota del apoyo de las Delegaciones a la propuesta con cambio de base jurídica.

4. El 14 de abril de 2014, el Consejo decidió por unanimidad cambiar la base jurídica al "artículo 43 en relación con el artículo 218, apartado 6, letra a) y el artículo 218, apartado 7, del TFUE". El Consejo decidió asimismo firmar y aplicar de forma provisional el Acuerdo<sup>1</sup>. La firma se realizó el 20 de mayo de 2014.<sup>2</sup>
5. El Parlamento Europeo dio su autorización el 13 de enero de 2015.
6. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
  - a) adopte por unanimidad la Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura en el doc. ST 7911/14 PECHE 147 (formalizado por los juristas lingüistas);
  - b) incluya en su acta las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

---

---

<sup>1</sup> Cf. documento ST 7988/1/14 PECHE 150 REV 1 + ADD 1.

<sup>2</sup> La decisión relativa a la firma y el Acuerdo firmado se publicó en el DO L 167 de 6.6.2014, p. 1.